

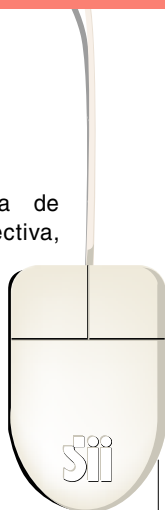
- Tienen la obligación de realizar este trámite todas aquellas personas naturales y jurídicas que inicien actividades económicas o comerciales (industria, construcción, comercio, asesorías, servicios rentistas mobiliarios, etc). Por su parte, los extranjeros que deseen realizar inversiones o adquirir propiedades sólo deben inscribirse en el Registro de Control del SII solicitando su RUT. Se entiende como RUT, al Rol Único Tributario, número que identifica, en forma única, a cada contribuyente. Para tales fines, el interesado debe llenar

Si se desea realizar ambos trámites a la vez, debe marcarse en el formulario 4415 ambas opciones.

- Para la Inscripción al RUT o Declarar Inicio de Actividades, el contribuyente, si es persona natural, debe presentar su cédula de identidad. Si es otra persona la que realiza dicho trámite, puede mostrar un poder simple firmado ante notario, acompañado de la cédula del mandante; y presentar el formulario 4415 lleno y firmado. Las personas jurídicas, sociedades anónimas, sociedades limitadas o encomandita por acciones deben

presentar la escritura de constitución respectiva, protocolizada ante notario, su publicación en el Diario Oficial y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Para el resto de entidades jurídicas, fundaciones, sociedades de hecho, entre otras, se requiere un contrato social ante notario o decreto de autorización, según corresponda. Por su parte, los contribuyentes afectos a impuestos de primera categoría (comercio, producción, agricultura, transporte, servicios y, en general, actividades afectas al IVA) deben acreditar su domicilio comercial.

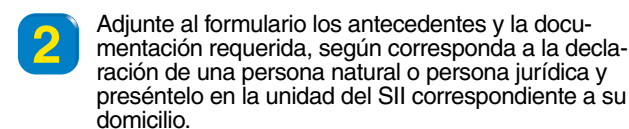
- Cuando el inmueble es de propiedad del contribuyente, se debe presentar el original o una fotocopia del último recibo de Bienes Raíces, escritura de compra venta, inscripción en el conservador de Bienes Raíces o factura de compra y venta que deje constancia que el inmueble es de propiedad del contribuyente. En caso contrario, si éste es arrendado o cedido bajo otras formas, se debe presentar el original o una fotocopia del contrato de arriendo o cesión firmado por los propietarios o representantes legalizados de estos últimos ante notario.



El SII dispondrá en el segundo semestre 2003 de nuevas aplicaciones en Internet:

- 1. Realizar Inicio de Actividades en línea para profesionales.
- 2. Timbrar virtualmente la boleta de honorarios, llenando directamente en el web el documento que se desee emitir.
- 3. Modificar antecedentes de domicilio, aviso de cambio o ampliación de giro, y aviso de apertura-cierre de sucursales.

1 Baje desde Internet el Formulario 4415 u obtégalo en las unidades del SII y llénelo cuidadosamente.

[illegible]

Preguntas frecuentes (2 de 9)
Declaración de Inicio de Actividades y/o Inscripción al RUT

1. ¿A qué se refiere este trámite?

La Declaración de Iniciación de Actividades es la formalización ante el Servicio de Impuestos Internos de la intención de emprender cualquier tipo de actividad comercial, es decir, negocios del capital, actividades profesionales o lucrativas.

2. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Las personas naturales y jurídicas que deseen iniciar una actividad comercial o profesional.

3. ¿Cuándo se hace este trámite?

El plazo para presentar esta Declaración de Iniciación de Actividades es dentro de los dos meses siguientes a aquel en que comiencen sus actividades.

4. ¿Dónde se hace este trámite?

Este trámite se hace en la Unidad de Servicio correspondiente al domicilio del contribuyente.

5. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir una persona natural?

La persona natural debe presentar el Formulario 4415 lleno, acreditar el domicilio y la actividad que va a emprender, junto a su cédula de identidad.

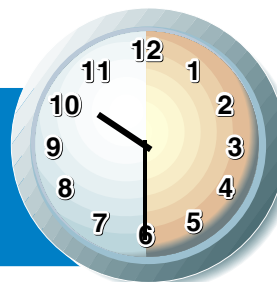
6. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir una persona jurídica?

La persona jurídica debe presentar el Formulario 4415, acreditar el domicilio y la actividad que va a emprender. Para las sociedades anónimas y limitadas se requiere escritura social ante notario, publicación en el diario oficial e inscritas en el conservador.

Para el resto de las entidades jurídicas, fundaciones, sociedades de hecho, etc. se requiere escritura social ante notario o decreto de autorización.

3 Compromiso Público del SII

El tiempo máximo que usted deberá esperar antes de ser atendido es de 30 minutos, en las unidades que así esté establecido.



4 El formulario y los antecedentes serán validados por un funcionario del SII, el que devolverá timbrada la copia del formulario 4415 y la operación quedará concluida.